



Saladillo, 23 de marzo de 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 620/2020 mediante el cual se declara la Emergencia Preventiva Sanitaria en todo el Partido de Saladillo, se suspende la realización de actividades, eventos y actos de cualquier índole organizados por el Municipio o que requieran de su autorización y se crea la Comisión de Emergencia, en atención a la situación epidemiológica dada por el COVID-19,

CONSIDERANDO que, la Comisión mencionada tiene como fin mantener comunicados a diversos actores que forman parte del Estado Municipal y Provincial con territorialidad en nuestro Partido, y otros ajenos al Municipio que necesariamente se los convocó por la estrecha relación que poseen con la salud de la población saladillense por el servicio que prestan;

QUE, desde su creación, la Comisión viene desarrollando una importante tarea de intercomunicación, acercándose a la misma las consultas generadas por diferentes sectores de la población, propuesta relativas a brindar información, interrogantes sobre algunas temáticas, intercambio de datos, entre otros;

QUE, más allá de la trascendente labor y servicio sanitario que tiene y tendrá el Hospital Zonal Dr. Posadas de Saladillo, entendiendo que el virus avanza a pasos agigantados, el Municipio se propone hacer todos sus esfuerzos y más para lograr estar a la altura de las posibles situaciones que se desplieguen en Saladillo por el COVID- 19;

QUE, atento ello, resulta de imperiosa e inminente necesidad organizar y trabajar en la descentralización del tratamiento de personas que puedan llegar a padecer Coronavirus y que como medida sea necesario el aislamiento; como así también en la organización del primer nivel, potenciando determinados C.A.P.S.- Centros de Atención Primaria de la Salud- para la atención específica de los pacientes que presenten síntomas, buscando además la figura de un profesional médico adecuado para la comunicación entre los diferentes Organismos Sanitarios de Saladillo que puedan aportar ante la emergencia;

QUE, en situaciones extremas como la que nos encontramos atravesando y que son de impacto mundial en razón de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, debemos adelantarnos a crueles y duros escenarios, y que mejor que convocar a profesionales médicos con experiencia estatal para poder abordarlos;

QUE, por lo expuesto en los párrafos que antecede, deviene necesario el dictado de un acto administrativo que cree un Consejo Asesor de Emergencia Sanitaria en torno al COVID-19, para analizar, diagramar y organizar diferentes acciones e implementación de medidas para hacer frente a posibles casos de contagio que pueden suscitarse; que esté conformado por la actual Subsecretaria de Salud Pública y Directora de Prevención y Promoción de Salud, y médicos que hayan tenido desempeño en el área de Salud Municipal con anterioridad, que estén encabezados por el médico que actualmente preside el Honorable Concejo Deliberante y quien resulta ser el vice intendente del partido;

Por todo lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades;

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1: Crear el Consejo Asesor de Emergencia Sanitaria Saladillense en el marco de la Emergencia Preventiva Sanitaria declarada por Decreto 620/2020 en torno a la situación epidemiológica dada por el COVID-19.

ARTICULO 2: Disponer que el Consejo creado en el artículo primero estará conformado por las actuales funcionarias a cargo de las áreas de salud, Subsecretaria de Salud Pública, Dra. Martina Antonelli; Directora de Prevención y Promoción de la Salud, Lic. Ana Laura Góngora, y profesionales médicos que se han desempeñado como funcionarios en el área de salud en años anteriores: Dr. Alejandro Pablo Miguel Armendáriz, Dra. Patricia Gatti, Dr. Martín Loiza, Dr. Diego Abelenda, Dr. Eduardo González y Dr. Néstor Zalazar.

ARTICULO 3: El Consejo Asesor de Emergencia Sanitaria Saladillense funcionará de la siguiente manera, será coordinado por el Dr. Alejandro Pablo Miguel Armendáriz, quien además preside el actual Honorable Concejo Deliberante y que resulta ser el Vice Intendente del partido. Las cuestiones operativas se

centralizarán en la Subsecretaría de Salud Pública, Dra. Martina Antonelli, Directora de Prevención y Promoción de la Salud, Lic. Ana Laura Góngora, Dra. Patricia Gatti, Dr. Martín Loiza y Dr. Diego Abelenda. Los Dres. Eduardo González y Néstor Zalazar funcionarán como soporte constante de asesoramiento.

ARTICULO 4: El Consejo Asesor de Emergencia Sanitaria Saladillense, tendrá como objetivo organizar y trabajar en la descentralización del tratamiento de personas que puedan llegar a padecer Coronavirus, como así también organizar la atención en el primer nivel a través de algunos C.A.P.S. y la comunicación fluida y constante con los diferentes organismos sanitarios del partido de Saladillo, público y privado, a fin de evaluar y organizar los aportes que los mismos pudieran efectuar en esta situación de emergencia generada por el COVID-19.

ARTICULO 5: Comunicar, a fin de que tomen razón los correspondientes interesados y cumplido dar al Registro Oficial de Decretos.

**DECRETO 714/2020**